CONTRATO DE CONSULTORIA No. 138			FECHA DE ELABORACION			26 SEP 2025			
CONTRATISTA: AMBILAB S.A.S. R.L. OSCAR EDUARDO VALBUENA CALDERON	NIT	X	CC		N	900.813.726		D.V.	2
DIRECCIÓN: Calle 1 A N° 4 – 50 BARRIO LA TRINIDAD PITALITO - HUILA								CDP: 911	
CONCEPTO: CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y TRAMITES CONDUCENTES A LA OBTENCION DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES, LECHOS Y PLAYAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA FASE I			TELEFONO	3204887265		CON CARGO A:	2320101001031902		
VALOR TOTAL:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/TE								
DURACIÓN:	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio								

Entre los suscritos, GENARO LOZADA MENDIETA identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), obrando en nombre y representación de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P, en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra AMBILAB S.A.S. identificado con NIT 900.813.726, con la representación legal a cargo de OSCAR EDUARDO VALBUENA CALDERON identificado con cedula de ciudadanía No. 83.043.147, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 2.) Que la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., es una empresa que tiene por objeto la explotación, prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, gas combustible y energía eléctrica y sus actividades complementarias y conexas y además es gestor del Plan Departamental de Aguas PDA – Huila, que cuenta con una oferta integral de bienes y servicios, proyectos de infraestructura, administración de recursos de inversión y fortalecimiento institucional para el sector de agua potable y saneamiento básico. 3.) Que según lo establecen los estatutos de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., el objeto de ésta es prestar asistencia y asesoría a los municipios y localidades del departamento en aspectos como la administración, operación y mantenimiento de los sistemas para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como en aquellas áreas financieras, técnicas, comerciales, ambientales y legales que demande el funcionamiento de las entidades ejecutoras del sector y entre otras funciones se encuentran la asesoría y la consultoría para la elaboración de programas, planes y proyectos ambientales que contribuyan a una eficaz gestión ambiental de las empresas del sector de agua potable y saneamiento básico. Para tal efecto la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los convenios de carácter civil, administrativo, comercial y laboral que se requieran en el cumplimiento

de su objeto social. 4.) Que la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. (anteriormente Aguas del Huila S.A. E.S.P.) en su rol como gestor del Plan Departamental de Aguas PDA – Huila, suscribió junto con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, el municipio de La Plata y EMSERPLA E.S.P., el Convenio Interadministrativo No. 005 de 2014, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD – PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EL PROYECTO "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA" PROYECTO PRIORIZADO EN EL PLAN AMBIENTAL 2013-2015 EL CUAL FUE APROBADO EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PAP-PDA HUILA. 5.) Que derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 005 de 2014, se contrató la Consultoría que tuvo como objeto la "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA" y que en su desarrollo se elaboró el proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual, fue estructurado por la firma INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S. EN REORGANIZACION, de conformidad con el contrato de consultoría número 233 de 2015, bajo la interventoría de JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR, de conformidad con el contrato de interventoría número 193 de 2022. 6.) Que el día veintidós (22) de julio de 2024, por medio de la página de la ventanilla única del Departamento Nacional de Planeación (DNP) se realizó radicación del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", con número de BPIN 2024000060008 para revisión y aprobación. Dentro de los requisitos ambientales de la metodología DNP, resulta necesario que previo a la ejecución del proyecto, este tenga los actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente correspondiente a permiso de ocupación de cauces, lechos y playas requeridos por el proyecto. 7.) Para el trámite y obtención del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", en consulta que realizare EMSERPLA E.S.P. con la misma autoridad competente, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, mediante oficio No. 25297 2024-S le indica a EMSERPLA E.S.P. que para adelantar el trámite en mención, entre otros requerimientos necesita la siguiente información: a) Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memorias de las obras que ocupara(n) el cauce (hidráulicas y estructurales), en medio físico y magnético. b) Planos indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015. c) Estudio de hidrología en la corriente Quebrada La Colorada (Viaducto 6), corriente afluente Quebrada La Colorada (Viaducto 8), corriente drenaje natural (Viaducto 17) y en la corriente afluente Quebrada Monte Grande (Viaducto 18) respectivamente." 8.) Posteriormente, mediante oficio No. 27152 2024-S aclara a EMSERPLA E.S.P. el alcance técnico que deben tener los estudios hidrológicos para soportar el trámite, basado en lo siguiente: "Adicionalmente, y de acuerdo con la establecido en la GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA, (MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS; Resolución No. 0957 de mayo 31 del 2018) "Todas las estructuras hidráulicas deberán diseñarse para permitir el paso de caudales máximos correspondientes al período de retorno de 100 años bajo los criterios ya establecidos en el apartado 6.1.2." Así mismo, menciona que "La vía de intenso desagüe es la zona en la que se debe garantizar que, para un evento de 100 años de período de retorno en condiciones alteradas, no haya una sobreelevación en los niveles de la lámina de agua mayor a 30 centímetros ni se incremente en más del 10% la velocidad del flujo en comparación a las condiciones sin alteración"; así mismo establece que "Los terraplenes y estribos de los puentes deben estar por fuera de la faja de terreno que conforma la ronda hídrica, de tal forma que se permita el transporte permanente y temporal del agua y sedimentos y los demás procesos morfodinámicos propios del río". Todos los criterios mencionados deben cumplirse para la obra propuesta. Por otro lado, debe presentarse el estudio de socavación con el fin de verificar que la profundidad de cimentación de la estructura se encuentre por debajo de la cota de socavación del cauce asociada a un periodo de retorno de 100 años. En este mismo sentido, y con el fin de realizar una correcta evaluación, el desarrollo de los componentes hidrológico e hidráulico deben soportarse documentalmente con sus respectivas memorias de cálculo y obras a construir de una manera clara, consecuente y anexar los archivos digitales correspondientes, en formato editable". 9.) Que el día cuatro (04) de febrero del 2025, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió el CONCEPTO DE VIABILIDAD Y CTUS INTEGRADO para el proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", con número de BPIN 2024000060008, el cual arrojó como resultado, que el proyecto tiene CONCEPTO FAVORABLE. 10.) La SOCIEDAD AGUAS DEL

HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. en su rol como gestor del Plan Departamental de Aguas PDA – Huila, asume la elaboración de los estudios y trámites conducentes a la obtención de un permiso de ocupación de cauces, lechos y playas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I". 11.) Que, una vez analizada la presente necesidad, la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. no cuenta con el personal suficiente, para poder cumplir con el objeto mencionado, por lo tanto, se hace necesario e indispensable recurrir a una contratación externa mediante la modalidad de consultoría de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimiento que supla dicho vacío. 12.) Que, por lo expuesto anteriormente, la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal de 2025, para suplir dicha necesidad. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRÁMITES CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, LECHOS Y PLAYAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO** - El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las caracteristicas técnicas, cantidades y valores descritos en la propuesta presentada, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato, así:

PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA				
DETALLE DE COSTO POR PRODUCTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VR/UNITARIO	IVA 19%	VR/TOTAL
PRODUCTO 1	Documento Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata - Viaducto 1 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 20,041,099	$ 3,807,809	$ 23,848,908
PRODUCTO 2	Documento Estudio Hidrológico de la corriente quebrada La Colorada - Viaducto 6 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300
PRODUCTO 3	Documento Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada La Colorada - Viaducto 8 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300

PRODUCTO 4	Documento Estudio Hidrológico de la corriente drenaje natural - Viaducto 17 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300
PRODUCTO 5	Documento Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada Monte Grande - Viaducto 18 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300
PRODUCTO 6	Documento Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata – Cabezal de descarga a fuente receptora del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300
PRODUCTO 7	Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental CAM o ANLA, de otorgamiento del permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, para las intervenciones del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"	$ 12,352,598	$ 2,346,994	$ 14,699,592
TOTALES		$ 109,243,697	$ 20,756,303	$ 130,000,000
VALOR PRODUCTO SIN IVA				$ 109,243,697
IVA 19%				$ 20,756,303
COSTO TOTAL CONSULTORIA				$ 130,000,000

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá cumplir los requisitos definidos por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los

impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato. 2. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá presentar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación como requisito para la suscripción del acta de inicio, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato: i) programa de inversión del anticipo, ii) las garantías que amparan el contrato, iii) personal propuesto en la oferta, detallando modalidades de contratación y adjuntando afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). 3. Es responsabilidad del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, y revisado y aprobado por el supervisor del contrato. 4. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá mantener vigente la garantía que ampare el contrato en términos de este. 5. Previo el inicio de ejecución del contrato EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá disponer de todo el personal que está obligado a suministrar por su cuenta para le ejecución del contrato. 6. El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. durante la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, si EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales del personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al requerido para la persona que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor. Así mismo, deberá realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. 7. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal contra la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. 8. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso; en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. 9. El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad laboral para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de protección personal para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad laboral debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato. 10. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreo, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la supervisión el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados. 11. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá entregar a la culminación de sus actividades una copia física de cada uno de los productos entregables de la consultoría, así como también los respectivos

recibidos o radicados ante las entidades correspondientes, a la entidad contratante. 12. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe presentar informes parciales de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo ii) Control presupuestal y contable: Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: Porcentaje de ejecución vs cronograma, actividades realizadas durante el periodo, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, iv) Control jurídico: Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) Control ambiental, vi) Control social: Reuniones de socialización vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por el supervisor de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. 13. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe presentar un informe final de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control técnico: Actividades realizadas durante la ejecución del contrato, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, iii) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) Control ambiental, iv) Control Social: Reuniones de socialización, v) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. 14.Como requisito para la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe hacer entrega a la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago", a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoría y otro sí expedidos. (Si aplica el otro sí) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de liquidación. K) Paz y salvo emitido por el almacén. m) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. n) Copia informe final de supervisión. ñ) Certificación cuenta bancaria por consignar. o) Las demás requeridas por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. 15. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida durante la ejecución del contrato, de tal manera que la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. tenga acceso a la misma en cualquier momento. 16. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 17. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 18. EL

CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P19. Los informes internos y oficios enviados por EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA fuera de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., deberán elaborarse en los formatos que la Entidad establezca y con visto bueno del Supervisor. 20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., a ejecutar las siguientes actividades: 1. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente Río La Plata - Viaducto 1 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir: 1.1 Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación parámetros físicos, parámetros de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia. 1.2 Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos y regionalización de curvas de duración de caudales. 1.3 Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño. 1.4 Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado. 1.5 Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura. 1.6 Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros. 2. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente Quebrada La Colorada - Viaducto 6 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir: 2.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación parámetros físicos, parámetros de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia. 2.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales. 2.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño. 2.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado. 2.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura. 2.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros. 3. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada La Colorada - Viaducto 8 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir: 3.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación

parámetros físicos, parámetros de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia. 3.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales. 3.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño. 3.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado. 3.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura. 3.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros. 4. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente drenaje natural - Viaducto 17 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir: 4.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación de parámetros físicos y de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia. 4.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales. 4.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño. 4.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado. 4.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura. 4.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros. 5. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada Monte Grande - Viaducto 18 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir: 5.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación de parámetros físicos y de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia. 5.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales. 5.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño. 5.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado. 5.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación:

1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura. 5.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros. 6. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata – Cabezal de descarga a fuente receptora del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir: 6.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación de parámetros físicos y de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia. 6.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales. 6.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño. 6.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado. 6.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura. 6.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros. 7. Realización de los trámites conducentes a la obtención de un permiso de ocupación de cauces, lechos y playas para el proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir: 7.1. Recolección, revisión y verificación de información en fuentes secundarias, disponibles y actualizadas (DANE, DNP, CAM, IGAC, IDEAM, Municipio de La Plata, Gobernación del Huila y el mismo proyecto aprobado). 7.2. Revisión y verificación de información en fuentes primarias y trabajo de campo consolidado en la zona de influencia del área de prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de La Plata. 7.3. Estructuración y ajuste del documento descriptivo del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memorias de las obras que ocuparán el cauce (hidráulicas y estructurales), en medio físico y magnético. 7.4. Revisión y consolidación del material planimétrico del proyecto, indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015. 7.5. Soportar documentalmente, el desarrollo de los componentes hidrológico e hidráulico con sus respectivas memorias de cálculo y obras a construir de una manera clara, consecuente y anexar los archivos digitales correspondientes, en formato editable, tales como: a) Registro histórico de estaciones hidrometeorológicas (*.csv*.txt*.xls o *.xlsx). b) Área de drenaje al punto de cierre objeto de estudio, debidamente georreferenciada como plano de la cuenca (*.shp*.kml*). c) Hojas electrónicas de cálculo (*.xls o *.xlsx). d) Bases de datos (*.csv*.txt* o *.xls). e) Modelos hidrológico e hidráulico. f) Levantamiento topo batimétrico (*.dwg) con la superficie sin explotar (Civil 3D). g) Planos y escalas, sin duplicar ni triplicar, únicamente en físico y la misma versión en digital (*pdf y proyectos GIS en formato editable *mxd con su respectiva geodatabase). 7.6. Realización de tareas previas de radicación de la solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL que deberá realizarse conforme al Decreto 2106 de 2019 artículo 124 y adjuntar del formato F-CAM-203 en la respectiva vigencia. 7.7. Realizar las actividades de radicación del documento con los soportes respectivos, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la autoridad ambiental. 7.8. Realizar los pagos por todo concepto, ante la autoridad ambiental, asociados a la elaboración de los estudios y trámites conducentes a la obtención de un permiso de ocupación de cauces, lechos y playas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA

PLATA - HUILA FASE I". 7.9. Para la ejecución de la consultoría, se debe contar con una estructura de profesionales mínima, en los tiempos considerados a continuación: director de consultoria (Especialista hidrólogo) 2 meses. Profesional de apoyo especializado (Especialista hidráulico) 2 meses. Profesional de apoyo especializado (Especialista geotecnista) 2 meses. Profesional de apoyo universitario (Ingeniero topográfico) 1 mes. Profesional de apoyo universitario (Ingeniero ambiental) 2 meses. PRODUCTOS: Las actividades mencionadas anteriormente, tienen correspondencia con los siguientes productos entregables identificados para determinar los avances de la consultoría y los montos de cobro parcial durante el desarrollo de esta. 1. Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata - Viaducto 1 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental. 2. Estudio Hidrológico de la corriente quebrada La Colorada - Viaducto 6 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental. 3. Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada La Colorada - Viaducto 8 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LAPLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental. 4. Estudio Hidrológico de la corriente drenaje natural - Viaducto 17 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental. 5. Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada Monte Grande - Viaducto 18 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental. 6. Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata – Cabezal de descarga a la fuente receptora del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental. 7. Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental CAM o ANLA, de otorgamiento del permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, para las intervenciones del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I". **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, se fija en **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00). M/CTE. CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000. 000.oo) M/CTE los cuales la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., cancelará al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (póliza aprobada, registro presupuestal, publicación en la gaceta departamental, pago de estampilla e impuestos a los que haya lugar y afiliación a la ARL), presentación y aprobación del plan de manejo de inversión de anticipo, presentación y aprobación del cronograma de actividades. b) El pago de la primer acta parcial por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, valor del cual se amortizará y descontará el cincuenta por ciento (50%) del anticipo otorgado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión y bajo la condición de radicación inicial de la solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", la cual contiene e incluye los productos entregables del contrato de consultoría. c) El pago de la segunda acta parcial por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, valor del cual se amortizará y descontará el cincuenta por ciento (50%) del anticipo otorgado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión y bajo la condición de radicación de las respuestas a las observaciones que realizare la autoridad ambiental CAM o ANLA, a los documentos soportes de la solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL

MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I". d) Un último pago y liquidación por valor equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, otorgado previa presentación del informe final de actividades y el correspondiente acto administrativo de aprobación por parte de la autoridad ambiental CAM o ANLA. Además, un (1) certificado de cumplimiento que emita el supervisor del contrato, al igual que la firma del acta de liquidación del contrato y cumplimiento de las condiciones y trámites legales respectivos y certificación de pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos que se entregaren al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que seestablecerá como condición el giro de los recursos, la aprobación por parte de la supervisión del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., razón por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal d) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. PARÁGRAFO TERCERO. Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado "rembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos", No obstante lo cual, el servicio de Consultoría se pagará mediante actas parciales equivalentes al avance de ejecución de la misma. PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad. NOTA: La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará a SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. con certificado de disponibilidad presupuestal emitido por **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P** No. 911 del 19 de Agosto de 2025 -. con cod. Presupuestal 99 apoyo admi 2320101001031902 – SALDO 2024 ESTAMPILLA PRODESARROLLO — Valor: $ 130.000.000 – Fuente de recursos: Resolución 266 del 18 de Julio de 2025 CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRÁMITES CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, LECHOS Y PLAYAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I . **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es de Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la consultoría. previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega de este, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida.

CARGO QUE DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN

Director de Consultoría	profesional especializado en hidrología con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional	100%
Profesional de Apoyo Especializado - Especialista Hidráulico	Profesional de Apoyo Especializado – Especialista Hidráulico, quien deberá ser profesional especializado en Ingeniería Hidráulica con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional	100%
Profesional de Apoyo Especializado - Especialista Geotecnista	Profesional de Apoyo Especializado – Especialista Geotecnista, quien deberá ser profesional especializado en Geotecnia con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional	100%
Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Topográfico	Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Topográfico, quien deberá ser profesional en Topografía o Ingeniería Topográfica con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional	100%
Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Ambiental	Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Ambiental, quien deberá ser profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional	100%

CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. También lo será por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., en la ejecución del objeto del acuerdo. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLAUSULA DECIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es un ente independiente de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: A propósito de su compromiso contractual, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Que acepta los documentos precontractuales derivados del proceso de selección de contratistas que llevó a la celebración de éste contrato; 2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso, al tiempo que recibió de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones; 5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, y se compromete cumplir dichas obligaciones para con el personal que empleará para la ejecución del contrato; 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del acuerdo; 7. Que durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido; 8. Que al momento de la celebración del presente contrato no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento para contratar con SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía, y de conformidad con la Ley 1474 de 2011, no se contratará Interventoría externa con persona natural o jurídica, el supervisor se encargará de ejercer la vigilancia, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto que estará a cargo de la subgerente técnica y operativa o quien esta designe. CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P está facultado para conocer las condiciones de esa

operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la *CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.* CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y su Manual de contratación, cuando lo considere necesario y sea procedente, de acuerdo con las circunstancias fácticas que así lo sugieran. DECIMA SEXTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA, SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., puede adelantar el procedimiento señalado en su Manual de contratación, e imponer multas a razón del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 20% del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados AL CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD: SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. podrá declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos en el Manual de contratación de la entidad, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato, entendiendo por tales y entre otros eventos: 1. La paralización de las actividades de consultoría por un tiempo igual o superior a 15 días, por causas imputables al CONTRATISTA; 2. La paralización del personal de consultoría por un tiempo igual o superior a 30 días; 3. No contar con el personal requerido y propuesto en su oferta. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor anual del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, lo cual, podrá promoverse el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Dichas sumas podrán ser compensadas con aquellas que SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLAUSULA DECIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de LA Ley 1474 de 2011 y su Manual de contratación actualmente vigente. CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS: 1. De cumplimiento: Cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia de duración del mismo contrato y Cuatro (04) meses más a partir de la suscripción del acta de liquidación. 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor del anticipo, termino duración del contrato y cuatro 4 meses más, a partir de la suscripción del acta de terminación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. 3. Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales: Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales equivalente al 10% de valor del contrato, con termino de duración del contrato y 3 años más a partir de la suscripción del acta de liquidación. 4. Calidad del servicio: Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y un (01) año más.. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato y a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. También mantendrá indemne a SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Posterior a la suscripción del acta de recibo final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que EL CONTRATISTA se oponga o no exista un acta de recibo final, SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. puede liquidar unilateralmente el acuerdo. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, Municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIO INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. NOMBRE: GENARO LOZADA MENDIETA, CARGO: GERENTE DIRECCION: Calle 21 No. 1C -17 TELEFONO: 8753181 EXT 110-111 CORREO ELECTRONICO: info@aguasdelhuila.gov.co – por el CONTRATISTA NOMBRE: AMBILAB S.A.S - R.L OSCAR EDUARDO VALBUENA CALDERON. DIRECCIÓN: CALLE 1 A # 4-50 Pitalito - Huila TELEFONO: 3204887265 CORREO ELECTRONICO: comercial@ambilab.co CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones y sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso; 3. La oferta presentada por el contratista. CLAUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA. c) Publicación en la gaceta departamental. d) Pago de Estampillas e impuestos a los

que hubiere lugar. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en MUNICIPIO DE LA PLATA - DEPARTAMENTO DEL HUILA. El domicilio contractual es en la ciudad de Neiva. Se firma en Neiva- Huila a los:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. 26 SEP 2025			CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente			AMBILAB S.A.S R.L OSCAR EDUARDO VALBUENA CALDERON
ELABORÓ APOYO OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	REVISÓ PROFESIONAL ESPECIALIZADA OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	APROBÓ JEFE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Juan Pablo Barragán	Ana Mercedes Arias Lasso	Diego Nelson Tavarez Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso RP = 1032 Art. _____ $ 130.000.000 Fecha: 26 SEP 2025 Firma: _____